



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2688,

TALCA, 27 JUL 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.-
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.-
- c) La Resolución número 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.-
- d) El contrato suscrito con **La Ilustre Municipalidad de Licantén**, de Fecha 21 de Marzo de 2011, por el cual se le encarga la asesoría técnica y jurídica para la modalidad de subsidio a que se refiere la letra c) de esta Resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **Municipalidad de Licantén**, de conformidad a lo señalado en la clausula tercera letra A, de la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 791 de V. y U. de 2011 ; antecedentes que han sido validados con fecha 21 de Julio de 2011, por los profesionales competentes del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.-
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 De 31 De Mayo 2011 de V. y U. dicto lo siguiente:

Resolución:

1.- Asígnese un subsidio a los beneficiarios de la Región del Maule que se señalan a continuación y en los montos que se indican:

Nº	COMUNA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RUT	SUBSIDIO BASE UF	INCREMENTO DE SUBSIDIO UF	MONTO TOTAL SUBSIDIO UF
1	Licantén	Rafael Del Carmen Vidal Faúndes	3171069-3	380	60	440

2.- Asígnese 15 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a la **Municipalidad de Licantén**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución 791 de V. y U. de 2011 según corresponda el postulante.

3.- Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **440 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007" Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, atención damnificados" y la suma de **15 UF** por concepto del resuelvo anterior, se imputarán al ITEM 33-01-033-009 "Asistencia Técnica damnificados, según corresponda, de la Región del Maule del año 2011

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE



JOR/NHA/JDL/CBG/MAV/mav

DISTRIBUCIÓN

Municipalidad De Licantén
SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
Dirección Regional SERVIU.

- Departamento Técnico.
- Carolina Barrios Gajardo Ejecutiva viv. Proyecto Tipo
- Departamento Jurídico.
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Dpto. Operaciones habitacionales
- Depto. Programación Física y Control.
- Oficina de partes